



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)**

ACTA 05/14

SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Luis Cabezas Delgado

SRS. CONCEJALES:

D. Rafael Sánchez Fernández

D^a. María Isabel Moreno Albalate

D. Pedro Antonio Lizcano Ortega

D. Ángel Ortega Albalate

D. José Luis Herrera Albalate

D. Luis Hidalgo Albalate

D. Santiago Jiménez Espinosa

NO ASISTE CON EXCUSA:

D^a. María Juana Mora Albalate

D^a. María Paz Ramírez Velasco

D. Pedro Gómez-Rico González

SECRETARIO E INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Carlos García Sánchez

En Piedrabuena, siendo las veintiuna horas del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Con las ausencias justificadas y significadas arriba del documento.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y se proceden a tratar los asuntos incluidos en el

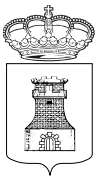
ORDEN DEL DÍA

Previamente, la Presidencia solicita la inclusión por urgencia de un punto en el orden del día correspondiente para una moción presentada sobre empleo.

El Pleno por unanimidad acuerda la urgencia del punto propuesto y se procede a su inclusión en el orden del día de la sesión.

1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Se presenta para su aprobación el borrador de acta de la sesión de fecha 25 de junio de 2014.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno Corporativo, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se acuerda dar su aprobación a la acta de la sesión citada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- (PL018/14) APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE CAMPING MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen aprobado en Comisión informativa sobre la aprobación de un expediente para proceder a la concesión de las instalaciones de camping municipal, a fin de proceder a su puesta a disposición de los interesados con el fin de promocionar el empleo y la actividad económica.

Visto el contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación.

Visto el informe de la Comisión informativa, el Pleno, adopta por unanimidad de los corporativos presentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el procedimiento de contratación por concesión de las instalaciones del Camping Municipal de titularidad municipal, así como el Pliego de condiciones correspondientes.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para el impulso del presente procedimiento, dando cuenta de sus gestiones al Pleno corporativo.

TERCERO.- Convocar concurso público, mediante procedimiento abierto, de la adjudicación de la concesión, y que se sometan a información pública los Pliegos aprobados junto con la convocatoria en el BOP.

3º.- (PL019/14) APROBACIÓN DE FINANCIACIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIONES.-

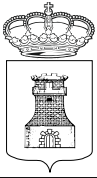
Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la necesidad de proceder a efectuar una obra de pavimentaciones en determinadas calles que se encuentran en mal estado y algunas de ellas, tras la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento.

Para ello, se debe efectuar una tramitación anticipada del expediente de contratación de conformidad con las previsiones del artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contando con la siguiente financiación:

- Plan Provincial de Obras 2015:	104.000,00 euros.
- Plan Provincial de Apoyo a Municipios 2015:	60.000,00 euros.
- Aportación Municipal 2015:	66.000,00 euros.
TOTAL:	230.000,00 euros.

La ejecución de la obra se realizará conforme las previsiones legales antedichas, a fin de minimizar el efecto negativo del estado de las calles propuestas por el informe de los Servicios Técnicos.

Por el Portavoz del Grupo Popular, don Luis Hidalgo Albalate, se expone su oposición a la financiación prevista al tener que cargar parte del coste en el presupuesto de 2015, y que considera que la propuesta tiene una voluntad electoralista. Añade que no se pueden considerar la totalidad de las calles propuestas como de actuación urgente, y es llamativo que se realicen en el último tramo de la legislatura y antes de las elecciones.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Por el Sr. Alcalde se expone que electoralista es la bajada de impuestos propuesta por el Partido Popular en el Gobierno de la Nación o en la Junta, o la propuesta de reforma de la legislación electoral. O decir que la Junta de Comunidades está saneada y no ser cierto.

Durante toda la legislatura se han efectuado inversiones diversas, tanto de pavimentaciones como de otra índole, y ahora se han comprobado los defectos en el viario público que se precisa acometer a la mayor brevedad en beneficio de los vecinos.

Por don Luis Hidalgo se reitera su extrañeza que se acometa en el último año de legislatura.

El Sr. Alcalde añade que el voto del Grupo Popular siempre ha sido contrario a las iniciativas de generación de mejores condiciones para los vecinos de Piedrabuena y no han presentado solicitudes o iniciativas al respecto.

Don Luis Hidalgo añade que si han presentado iniciativas, como la de solicitar a Diputación el adelanto de la financiación del Plan de Caminos en vigor.

El Sr. Alcalde centra el debate y sometido a votación, se aprueba la financiación antedicha y la tramitación anticipada del expediente de contratación de pavimentación de varias calles, por voto a favor de los seis concejales presentes del Grupo Socialista y el voto en contra de los dos concejales presentes del Grupo Popular.

4º.- (PL020/14) RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL DE CAMINOS PÚBLICOS.-

Por la Presidencia se da cuenta del Informe elaborado por don Javier Moraleda Laguna, Licenciado en Ciencias Ambientales, sobre propuesta de rectificación y actualización de Inventario de Caminos Públicos del Término Municipal de Piedrabuena, con propuesta de efectuar unas altas, bajas y rectificación de varios caminos.

Manifiesta su agradecimiento a la Plataforma La Arzoyosa por sus aportaciones sobre el tema.

Con la aprobación inicial de este expediente, se iniciará un proceso de información pública que servirá para depurar más el Inventario, dando cuenta específica del procedimiento a las asociaciones locales.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los ocho concejales presentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, con el siguiente detalle:

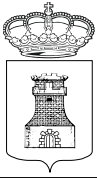
PRIMERO. Aprobar inicialmente la rectificación del Inventario de caminos públicos que discurren por el término municipal de Piedrabuena según la propuesta emitida por los Servicios Técnicos Municipales, conforme al informe de don Javier Moraleda Laguna.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de otros medios de publicidad.

TERCERO. Emplazar a los posibles interesados en el expediente, dándoles audiencia por plazo de treinta días a fin de que puedan examinar el expediente y formular alegaciones.

CUARTO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

QUINTO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma (3) y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.



SEXTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado

SEPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo, junto con copia del informe técnico redactado, a las distintas asociaciones locales interesadas y a la Comisión Local de Pastos.

5º.- (PL021/14) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE DESEMPLEO Y SOLICITUD DE PLAN DE EMPLEO.-

Por la Presidencia se da lectura de la moción presentada por el Grupo Socialista con el siguiente detalle:

" La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

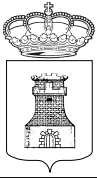
Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

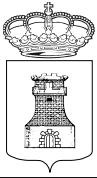
También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Piedrabuena somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.
No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.
Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.
La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.
2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.
Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo. ”

El Sr. Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular don Luis Hidalgo Albalate, que pasa a leer su intervención, con el siguiente detalle:

”Tras leer la moción presentada, que es una copia de la presentada en las cortes el día 5 de agosto, sorprenden los datos que se muestran. Dichos datos no aparecen en la EPA y si en un informe realizado por el sindicato CCOO, por lo que son datos “cocinados”. Por ejemplo puede extraerse que la tasa de cobertura, es decir, los parados con prestación es un 31% cuando la real mostrada en la EPA es casi el doble (58%).

Lo que si muestra la EPA son los siguientes datos:

- Encuentran trabajo 402.400 personas, en el mejor trimestre de la historia.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

- El número de parados baja en 310.400 personas: el mayor descenso del paro de toda la serie histórica.
- El número de hogares con todos sus miembros en el paro baja en 145.000 en el trimestre, y sube en 248.100 los hogares con todos sus miembros activos trabajando.
- Cae el paro de larga duración por primera vez de forma significativa: 106.900 personas menos.
- El 98% de los empleos los crea el sector privado: 393.000.
- Aumentan los contratos indefinidos, en 180.200 personas.
- Crece el empleo a tiempo completo: en 304.400 personas.
- Ya se crea empleo en la Industria, un sector estratégico para el crecimiento: 56.700 puestos más.
- Sube el empleo en todas las franjas de edad. Ya hay 187.000 jóvenes menos en el paro que al inicio de legislatura.
- En un año, la ocupación ha aumentado en 192.400 personas: la primera tasa positiva de empleo en seis años.

Lamentablemente todos estos datos positivos no son suficientes y queda mucho camino por recorrer. Por eso el gobierno mantendrá el plan prepara hasta que el paro descienda por debajo del 20%. Recordamos que el plan prepara consiste en ayudas de 400€ o 450€ si se tienen cargas familiares, durante seis meses y con el requisito de realizar una búsqueda de empleo activa o mejorar la empleabilidad mediante formación. Este plan de ayudas ya ha sido prorrogado en seis ocasiones.

También hay que aclarar que dicha moción no ha venido acompañada del plan económico que haga posible su cumplimiento. Ni a este pleno, cosa que es comprensible porque no es el foro competente y solo se pretende hacer política. Ni a las cortes, donde si que hubiese sido razonable que se hubiese presentado.

Concluyendo por lo tanto con el voto en contra del Partido Popular."

Por el Sr. Alcalde se expone que los datos aportados en la moción son los reales conforme los ve en la realidad de la localidad, e invita al portavoz del Grupo Popular a que esté presente en las peticiones que realizan los vecinos diariamente.

Considera que el Partido Popular está alejado de la realidad.

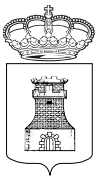
Añade que el Ayuntamiento está haciendo un gran esfuerzo para intentar cubrir las necesidades básicas de los vecinos, contando con la ayuda de la Diputación Provincial, que se transforma en planes de empleo, ayudas sociales, escolares, etc. Mientras la Junta aumenta su deuda y lo mismo el Gobierno Central.

Por el Portavoz del Grupo Popular se expone que en 2012, el Ayuntamiento tenía crédito sin ejecutar de plan de empleo a pesar de las posibilidades económicas, y considera que este asunto se está gestionando como motivos electorales. Además considera que toda propuesta de gasto debe ir acompañada con una propuesta de ingreso, es decir, ver como se paga ese mayor gasto.

Por la Alcaldía se informa que el esfuerzo municipal ha sido continuo desde el inicio de la legislatura, en función de las necesidades detectadas.

Tras un breve debate, se somete a votación la moción presentada, y se acuerda por el voto favorable de los seis miembros presentes del Grupo Socialista Municipal y el voto en contra de los dos miembros presentes del Grupo Popular Municipal, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

SEGUNDO.- El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.

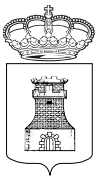
6º.- (PL022/14) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE AUMENTO DE AYUDAS POR MATERIAL ESCOLAR DE LA JUNTA DE COMUNIDADES.-

Por la Presidencia se da lectura de la moción presentada por el Grupo Socialista con el siguiente detalle:

" Las becas y ayudas para compra de material escolar son elementos clave para favorecer la igualdad de oportunidades así como un alivio para las familias más desfavorecidas a la hora de afrontar los enormes gastos que supone el inicio del curso escolar.

Desde esa perspectiva las ayudas que establecen los poderes públicos deben ser suficientes y acordes con la situación social del momento, por ello en situaciones de crisis tan prolongada como la actual se hace necesario el reforzamiento de estas políticas. Ya que la altísima tasa de paro tanto en España como en Castilla La Mancha –que se encuentra muy por encima de la media nacional- el aumento de la desigualdad y la pobreza se han convertido en una realidad regional arrojando datos que son estremecedores, como es que más de un tercio de ciudadanos de la región se encuentra en riesgo de exclusión social o en situación de pobreza (último dato arrojado por el INE).

Ante este panorama, el Gobierno Regional ha convocado ayudas para compra de material escolar destinado a los aproximadamente 218.000 alumnos de enseñanzas obligatorias por un importe de 400.000 €. Esto supone un recorte del 66% en relación al curso pasado donde las ayudas ya fueron bastante exiguas (1.150.000€).



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Durante este curso escolar solo el 3% del alumnado de enseñanzas obligatorias recibirá algún tipo de ayuda (de entre 60 y 100€) lo que deja al 97% del alumnado sin nada, hecho sin precedentes en Castilla La Mancha.

La situación es mucho más grave para el alumnado de entre 3º y 6º de primaria y ESO (unos 172.000 alumnos) para lo que las ayudas tanto de la JCCM como del Ministerio de Educación ascienden a 10.000 € a dividir en 100 becas de 100 €. Lo que supone que solo el 0,06% del alumnado recibirá alguna ayuda o lo que es lo mismo solo 6 de cada 10.000 alumnos de Castilla La Mancha tendrá beca para material escolar, lo que resulta absolutamente insignificante ante una situación que podríamos denominar de emergencia regional, ya que la Región en estos años de Gobierno de Cospedal se ha empobrecido más de un 7%, hay decenas de miles de familias sin ingresos, la región está perdiendo población ante la falta de expectativas para los jóvenes, la tasa de paro es más alta que hace tres años y está muy por encima de la media nacional mientras que la deuda ha aumentado ostensiblemente en los últimos años (pasando del 16% del PIB regional con los socialistas al 32% del PIB regional en estos momentos).

Las políticas de recortes no están consiguiendo sus objetivos de contención de la deuda pública porque contribuyen a la paralización de la economía y además están provocando demasiado sufrimiento en la sociedad, por tanto, los socialistas entendemos que este no es el camino. Y dese luego, la educación pública y la situación de las familias más empobrecidas debería ser una prioridad para los poderes públicos, especialmente para quien tiene la competencia en materia educativa atribuida por la ley como es el Gobierno Regional.

El Ayuntamiento de Piedrabuena ya tiene una Ordenanza que intenta cubrir parte de estas necesidades, pero es insuficiente, para las necesidades que existen.

Que las competencias en esta materia corresponden a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista Piedrabuena, presenta al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que aumente las ayudas para compra de material escolar al menos hasta 2 millones de euros destinadas al alumnado con menos recursos económicos. ”

El Sr. Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular don Luis Hidalgo Albalate, que pasa a leer su intervención, con el siguiente detalle:

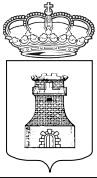
"Como en el punto anterior volvemos a ver cifras que no se corresponden con la realidad. Por ejemplo hablemos del empobrecimiento de CLM, a finales del presente año el PIB per cápita será similar al del 2011, con lo que el 7% que aparece en la moción es falso.

Lo que sí que es cierto es que el gobierno regional aporta 2M€ en ayudas para material de la siguiente manera.

Ayudas para la adquisición de materiales curriculares destinadas a los alumnos matriculados en centros educativos públicos o privados concertados de Castilla-La Mancha de 1º y 2º curso de Educación Primaria y alumnado de cursos de Educación Obligatoria de nueva implantación, para lo cual, el Ejecutivo ha destinado 400.000 euros.

El importe de estas subvenciones oscila entre los 60 euros para los alumnos de primero y segundo y 100 euros para el resto de alumnado.

Esta orden se suma a la línea de ayudas para alumnos matriculados en centros educativos públicos o privados concertados de Castilla-La Mancha de 3º y 5º curso de Educación Primaria, con una cuantía de 120 euros para los alumnos con rentas bajas, así como la convocatoria para el próximo curso del programa



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

de reutilización mediante el préstamo de libros de texto en 4o y 6o de primaria y 1o, 2o, 3o y 4o de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), cuya partida asciende a 1,15 millones de euros.

Línea de ayudas, por valor de 350.000 euros, para el acceso de contenidos digitales al alumnado participante en el 'Plan Escuela Extendida: Mochila Digital' que este curso se desarrollará en 100 centros educativos.

Lamentablemente no guarda relación la inversión pública en Educación con los resultados de la misma. La inversión estatal en Educación ha ido creciendo durante años, a la vez que crecía el fracaso escolar y empeoraban los resultados educativos. No hay más que echar un vistazo a los informes PISA para comprobar que España no está ni de lejos a la altura de otros países que gastan menos en Educación. A esto hay que añadir que la falta de competencia entre las editoriales que hace subir el precio de los libros. Aunque esto no importa si lo que desea el gobierno regional es dejar los libros sin pagar como hicieron los anteriores gobiernos socialistas.

El gobierno regional está llevando a cabo un sistema de ayudas para compra de materiales y de préstamo de libros que gestiona correctamente los medios que se disponen. Y no se dispone de más medios porque la deuda que dejaron los socialistas no se terminará de pagar hasta el año 2037 y genera un coste de 1M€ diario en intereses. Solo con esos intereses se podrían pagar los libros para todos los estudiantes, los ricos y los pobres, los que lo necesiten y los que no, tal como hacían ustedes.

Terminamos entonces con el voto en contra."

Añade que en reciente noticia de prensa se ha informado que el montante total de ayudas escolares de la Junta ascenderá a 2 millones de euros, con lo que la moción deja de tener sentido.

Por la Alcaldía se expone que parece que no existen necesidades de los vecinos y que los datos aportados por el portavoz del Grupo Popular, son propaganda de su partido, pero no la realidad. Y añade que las ayudas planteadas por la Junta tienen unos requisitos que hacen difícil el acceso a ellas. Los gobiernos del Partido Popular han aumentado la deuda pública a pesar de los drásticos recortes llevados a cabo en servicios públicos.

Añade que ya no es procedente hablar de la herencia recibida tras tres años de gobiernos del Partido Popular.

Por don Luis Hidalgo se pregunta sobre el déficit de las cuentas de la Junta en los últimos años, y añade que somos ejemplo de contención.

Por la Alcaldía se añade que es importante el dato de déficit pero más el de la deuda, y sobre todo que aumenta a pesar de los recortes en gastos y servicios públicos. Y añade que no ve el apoyo del Partido Popular ante las necesidades de los vecinos.

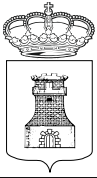
Tras un breve debate, se somete a votación la moción presentada, y se acuerda por el voto favorable de los seis miembros presentes del Grupo Socialista Municipal y el voto en contra de los dos miembros presentes del Grupo Popular Municipal, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que aumente las ayudas para compra de material escolar al menos hasta 2 millones de euros destinadas al alumnado con menos recursos económicos.

7º.- (PL023/14) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REFORZAMIENTO DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA.-

Por la Presidencia se da lectura de la moción presentada por el Grupo Socialista con el siguiente detalle:

" La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad.

En el Plan del año 2013 la asignación correspondiente a España ascendió a 85,6 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), responsable de la ejecución del Plan, compró mediante un procedimiento de licitación un total de 80 millones de kilos de alimentos: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT, queso, macarrones, harina, galletas, fruta en conserva sin azúcar añadido, judías verdes en conserva, tomate frito, cereales infantiles y potitos. Según información del FEGA, esta cesta de 14 productos, de fácil transporte y almacenamiento, poco perecederos y, sobre todo, de carácter básico, permitía preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

En 2013 Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), designadas por el FEGA, distribuyeron en todas las provincias el total de los alimentos, en una proporción del 50% cada una, a más de 9.000 entidades benéficas que, a su vez, atienden a más de 2.000.000 de personas cuya situación económica o familiar de necesidad, les impedía adquirir alimentos de forma regular.

Para la ejecución del Plan 2014 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del FEGA, ha comprado mediante un procedimiento de licitación pública los siguientes alimentos: arroz, lentejas, leche UHT, macarrones, galletas, judías verdes en conserva, tomate frito, leche de continuación y potitos.

Se aprecia una significativa reducción del número de productos de la cesta básica, que pasa de 14 en 2013 a solo 9 en 2014. Han desaparecido alimentos tan importantes como el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles. A pesar de ello, el propio FEGA, sostiene que esta cesta permite que las personas desfavorecidas puedan preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

Es evidente que se ha producido una merma significativa en la calidad y variedad de los productos básicos que integran la cesta. Pero además, numerosas organizaciones están denunciando una importante disminución en la cantidad de alimentos que se están repartiendo.

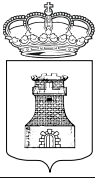
Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Piedrabuena somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1.- Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

2.- Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.

3.- Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular don Luis Hidalgo Albalate, que pasa a leer su intervención, con el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

"El 11 de marzo el parlamento europeo aprobó un Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas para el periodo 2014-2020, en el que los Estados miembros podrán comprar, entre otros, alimentos que serán entregados a través de organizaciones asociadas a las personas más desfavorecidas.

El retraso en la aprobación de este Fondo podría haber repercutido directamente en los más de 2 millones de personas que se han beneficiado del Plan 2013 de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas.

Por ello, el Gobierno de España ha previsto una dotación presupuestaria de 40 millones de euros en el presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria como medida extraordinaria para dar continuidad al Programa de alimentos a las personas más desfavorecidas durante el año 2014.

Los fondos aprobados en marzo garantizan a España 500M€ para el periodo 2014-2020 (siete años) y tendrán que ser complementados con fondos nacionales hasta los 588M€ totales. Esto garantiza un plan de ayuda alimentaria similar al del 2013 durante los próximos 7 años.

Se entiende entonces que la situación actual ha quedado cubierta gracias a los 40M€ que ha aportado el gobierno español hasta que la ayuda europea empiece a fluir. Por lo que la petición que se realiza en la moción ya está cumplida.

Por lo tanto se abstendrán en esta votación."

Tras un breve debate, se somete a votación la moción presentada, y se acuerda por el voto favorable de los seis miembros presentes del Grupo Socialista Municipal y el voto en contra de los dos miembros presentes del Grupo Popular Municipal, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

SEGUNDO.- Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.

TERCERO.- Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013.

8º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Informa sobre la celebración de las próximas Fiestas Patronales, considerando que son mejorales pero se han planteado en función de las prioridades vecinales y ahora es necesario hacer un mayor esfuerzo en materia social y de empleo.

Considera que serán unas fiesta dignas y acordes con los tiempos que vivimos.

9º.- INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan interpelaciones, ruegos o preguntas por los asistentes.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO